

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 29 de abril de 2021, se recibió expediente digital de la segunda instancia. El Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, Mediante sentencia proferida el 14 de abril de 2021, confirmó parcialmente la sentencia proferida por el despacho. A Despacho para que provea. Medellín, 03 de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Roquelina Isabel Teheran Castro y Otros
Demandado	Inversiones Médicas de Antioquia S.A. y Otro
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00587 00
Sustanciación	383 - Cúmplase lo resuelto por el Superior; quien confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, quien, mediante sentencia proferida el 14 de abril de 2021, confirmó parcialmente y modificó un numeral de la sentencia proferida por el despacho en audiencia celebrada el 28 de septiembre de 2020, mediante la cual se accedió a las pretensiones en contra de Cafesalud EPS S.A.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos

PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 04/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 064.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**